



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2023-MDH

Huarmaca, 22 de marzo de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06-2023, de fecha 22 de marzo de 2023; Informe Legal N° 152-2023-MDH/JHMC, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, impulsa de oficio la agilización de la elaboración del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el Año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad al artículo 119-A de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado mediante Artículo 2° de la Ley N°31433, menciona que las Audiencias Públicas constituyan un mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, de acuerdo a las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de Municipalidad artículo 26° (bajo los Principios de Legalidad, transparencia, eficiencia, dirección, ejecución y supervisión), acorde con el (MOF) Manual de Organizaciones y Funciones que tiene mando sobre los cargos:

- ⚡ Gerencia de Infraestructura y su dependencia
- ⚡ Gerencia de Desarrollo Social
- ⚡ Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- ⚡ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ⚡ Otros que este a su mando.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDH/JHMC, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Huarmaca, impulsa de oficio proceder en la agilización de la elaboración del reglamento de rendición de cuentas en audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año 2023, señala en su opinión la siguiente recomendación:

Proceder en la agilización de la elaboración del reglamento de rendición de cuentas en audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año 2023.

Que se proyecte el Reglamento y ordenanza para las audiencias mencionadas y se solicite a las gerencias correspondientes para la información a las áreas pertinentes respecto a obras, proyectos ejecutados,

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2023-MDH

proyectos en camino, proyectos que no se logro ejecutarse (explicar la razón u motivo), asunto presupuestal, cobertura o certificaciones, logros de la gestión y detallar las dificultades y la razón por que no se han logrado etc.

Al solicitar la información, se le realice el seguimiento necesario para que las áreas cumplan con remitir la información correspondiente, a fin de que a posterior pueda ser analizada, evaluada y presentada al Titular del Pliego para la audiencia pública.

Asimismo, informar a las áreas que la información que remitan sea a través del conducto regular que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, es decir a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°06 de fecha 22 de marzo de 2023, se dio a conocer el INFORME LEGAL N° 152-2023-MDH/JHMC, de fecha 22 de marzo de 2023, recepcionado por Secretaria General el 22 de marzo de 2023, el mismo que ha sido emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, después de un arduo debate sobre el Informe Legal N° 152-2023-MDH/JHMC, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, impulsa de oficio proceder en la agilización de la elaboración del reglamento de rendición de cuentas en audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año 2023, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023 y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, elevar el expediente administrativo a la Gerencia Municipal y posterior a ello a las áreas que correspondan para la elaboración del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el Año 2023, y ser aprobado mediante Ordenanza Municipal dentro de los plazos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás áreas competentes para agilizar la proyección según el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente, a los Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanc Chuquipoma
ALCALDE